



DECRETO N° 1676/25

San Martín de los Andes, 17 JUN 2025

VISTO:

La solicitud de contratación por parte del Instituto de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de tareas de tasación de tres fracciones ubicadas en el Chacra 28 de San Martín de los Andes.

Que la cámara Inmobiliaria de San Martín de los Andes, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que debe dictarse el acto administrativo.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE la contratación de la **CAMARA INMOBILIARIA DE SAN MARTIN DE LOS ANDES CUIT N° 33-70793541-9**, para realizar tareas de tasación de tres fracciones ubicadas en Chacra 28 de nuestra localidad, en un plazo de ejecución de **10 (diez días) a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fg/eg

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad S M Andes

Dr. Carlos Salomoni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes